

PROCESO INTERNO DE MOVILIDAD VOLUNTARIA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE  
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID **MOV 261124**

**RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, POR LA QUE SE RESUELVE  
EL PROCEDIMIENTO INTERNO DE MOVILIDAD VOLUNTARIA DE PERSONAL  
FUNCIONARIO DE CARRERA (MOV 261124)**

Por Resolución de 22 de noviembre de 2024, se convocó procedimiento interno de movilidad voluntaria de personal funcionario de carrera de administración y servicios en activo en la Universidad Carlos III de Madrid.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y analizadas las recibidas, previa comunicación con la Junta y aceptación por las interesadas, esta Gerencia, en el uso de las competencias que tiene atribuidas, HA RESUELTO:

ÚNICO.- Adjudicar el destino convocado a la siguiente persona:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUESTO
***3905**	MOLINA SANCHEZ-CABEZUDO, BEATRIZ	OFICINA DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

La adjudicataria pasará a prestar servicios en el nuevo destino manteniendo las retribuciones de su puesto de trabajo de origen y sin percibir indemnización alguna por la movilidad.

La Universidad, adoptará las decisiones organizativas que correspondan para su plena efectividad, incluida, en su caso, la correspondiente modificación puntual de la RPT.

La incorporación al nuevo destino adjudicado se hará efectiva teniendo en cuenta las necesidades de los Servicios/Departamentos, surtiendo efectos administrativos desde el **15 de enero de 2025**.

En Getafe, a fecha de firma electrónica, El Rector, P.D. (Resolución de 3 de julio de 2022). El Gerente, Alberto García Martínez.

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer: Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA MARTINEZ ALBERTO	09-12-2024 18:27:27